

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### IMPRESA

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente: Modificación Ordenanza reguladora del B.O.P.

Núm. Expediente: DPCR2022/24594.

Año: 2022.

Exposición pública.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportuno.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia.

Modificación de la Ordenanza reguladora para incorporar la siguiente Disposición Transitoria.

La exención en el pago de las tasas de los anuncios de convocatorias de procesos selectivos de personal con carácter definitivo, como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Texto que deberá citarse en la solicitud de publicación).

Modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial de la Provincia, para incluir la siguiente exención:

c) Los anuncios oficiales, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, de los Consorcios adscritos a la Excm. Diputación Provincial.

- Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo a efectos de alegaciones y darlo por definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario en el supuesto de no existir alegaciones en el periodo de exposición pública.

- La presente modificación del artículo 8 y la Disposición Transitoria entrará en vigor una vez publicado el texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 7 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 1795**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>